

JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR”.

En cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para solicitar la excepción al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, para la contratación del “Servicio de capacitación en línea de educación básica y media superior”, y realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto) es un Organismo Público Descentralizado de interés social, integrante del Sistema Financiero Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue creado para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (la Ley), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006, mismo que entró en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

El 18 de abril de 2018 se publicó la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta Abierta No. IA-014P7R001-E285-2018 relativa a la “Contratación del Servicio de Capacitación y Certificación de Educación Básica y Bachillerato” con la finalidad de realizar la contratación de un servicio de capacitación en línea para el personal del Instituto que no cuenta con formación académica a nivel de secundaria y preparatoria o bachillerato. Dicho procedimiento fue declarado desierto luego de no haber recibido propuestas por parte de licitante alguno durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

Por lo anterior, el 27 de abril de 2018 se publicó la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta Abierta No. IA-014P7R001-E285-2018 para realizar la contratación del servicio. Durante el acto de presentación y apertura de propuestas se recibieron propuestas incompletas de dos empresas, motivo por el cual dicho procedimiento debió ser declarado desierto, manteniendo la necesidad de contar con el servicio de capacitación en los niveles de secundaria y preparatoria o bachillerato.



II. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo...

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 25, primer párrafo:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

...

Artículo 26, fracción III:

Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. ...
- II. ...
- III. *Adjudicación directa.*

Artículo 42, segundo párrafo:

...

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

...

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere realizar la contratación de un servicio de capacitación en línea para la presentación del examen único para obtener el certificado de Educación Básica y Media Superior para el personal del Instituto Fonacot que no ha concluido su educación en los niveles secundaria y preparatoria o bachillerato. Lo anterior permitirá que todo el personal del Instituto cuente con la base educativa necesaria para su desarrollo personal y laboral y cumplir con los requerimientos de formación establecidos por la Comisión Nacional Bancaria de Valores.

El prestador del servicio proporcionará el servicio de capacitación en línea para la presentación del examen en los niveles secundaria y preparatoria o bachillerato, mediante una plataforma que permita el acceso vía web en cualquier equipo de cómputo, sin necesidad de encontrarse dentro de la red del Instituto Fonacot. La plataforma del prestador del servicio deberá estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana para visualizar los tutoriales. El contenido de la plataforma deberá apegarse a los planes de estudio de la Secretaría de Educación Pública (SEP) o Colegio de Bachilleres.

El prestador del servicio deberá impartir una sesión informativa dirigida al personal que recibirá la capacitación y que se encuentre adscrito a oficinas en la Ciudad de México y zona metropolitana la cual se realizará al día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación. Durante dicha sesión informativa, con duración máxima de 90 minutos, el prestador del servicio explicará a los participantes el funcionamiento de la plataforma por medio de la cual se llevará a cabo la capacitación. Con la finalidad de que las y los participantes que se encuentren adscritos a las oficinas a nivel nacional tengan acceso a la información que se difundirá en la sesión informativa, el prestador del servicio permitirá que el administrador del contrato realice la grabación de la sesión para su posterior difusión.

El contenido de la capacitación de cada nivel (secundaria y preparatoria o bachillerato) deberá tener una duración mínima de 100 horas y máxima de 110 horas. El prestador del servicio deberá brindar el seguimiento necesario para propiciar que los participantes concluyan el curso de cada nivel en un máximo de 11 semanas. Dicho seguimiento deberá realizarse por las siguientes vías:

- Notificaciones en la plataforma
- Correo electrónico
- Mensaje de texto al celular

Asimismo, deberá permitir que los participantes que concluyan satisfactoriamente el contenido del curso de nivel secundaria, accedan inmediatamente al contenido del curso de nivel preparatoria o bachillerato.

El prestador del servicio deberá proporcionar a las y los participantes apoyo didáctico a través de la plataforma, para lo cual asignará a una persona por área de estudio quien fungirá como tutor para atender y resolver dudas e inquietudes de los participantes. Los tutores deberán estar disponibles para recibir y atender las consultas de los participantes a través de la plataforma, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas. Cualquier consulta fuera de ese horario, se atenderá al día siguiente hábil.

El número de participantes que recibirán la capacitación por nivel se muestra a continuación:

Nivel	Mínimo	Máximo
Secundaria	2	4
Preparatoria o bachillerato	34	85
TOTAL	36	89

El prestador del servicio deberá efectuar el registro de las y los participantes ante la Secretaría de Educación Pública o Colegio de Bachilleres, de conformidad con las reglas de convocatoria que cada dependencia establezca, para que realicen la evaluación para la obtención del certificado que acredite los estudios del nivel cursado.

El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, al día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación, la base de datos con la información del personal del Instituto que participará en los cursos de cada nivel, la cual detallará lo siguiente:

- Nombre completo
- Correo Electrónico
- Teléfono celular (opcional)
- Nivel a cursar

El prestador del servicio proporcionará al día siguiente hábil a la entrega de la base de datos por parte del administrador del contrato, la información referente al usuario y contraseña para cada uno de los participantes que cursarán cada nivel. Las contraseñas que proporcione el prestador del servicio deberán permitir a las y los participantes el acceso a la plataforma por primera vez. La plataforma deberá solicitar a las y los participantes la asignación de una nueva contraseña personalizada, con el fin de garantizar la seguridad del acceso y su información.

El prestador del servicio deberá designar a un Líder de proyecto con nivel mínimo de licenciatura en áreas administrativas o humana-sociales para resolver los asuntos relacionados con el servicio con aprobación del Administrador del contrato.

El prestador del servicio enviará semanalmente al administrador del contrato, por correo electrónico el avance que registre cada participante respecto del desarrollo del contenido de los cursos.

IV. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia de la contratación será del 26 de junio al 31 de diciembre de 2018.

La prestación del servicio y la presentación de los entregables se realizará en las instalaciones del Instituto FONACOT, ubicadas en Insurgentes Sur # 452, 3er. Piso, Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. con el personal autorizado del administrador del contrato.

V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con la finalidad de verificar la existencia del servicio objeto que nos ocupa y considerando las características del servicio requerido, se solicitó información mediante cotización directa a prestadores del servicio del ramo, obteniendo los siguientes resultados:

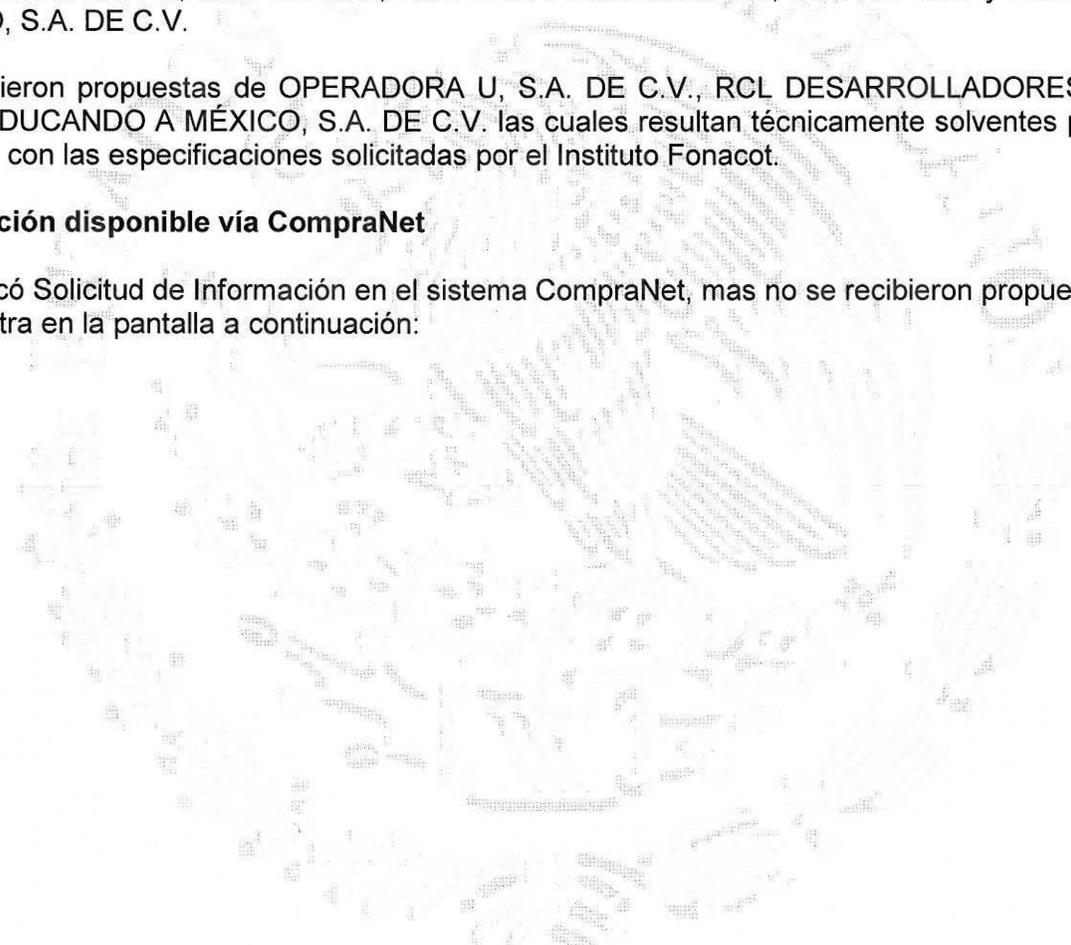
Información obtenida a través de solicitudes de cotización

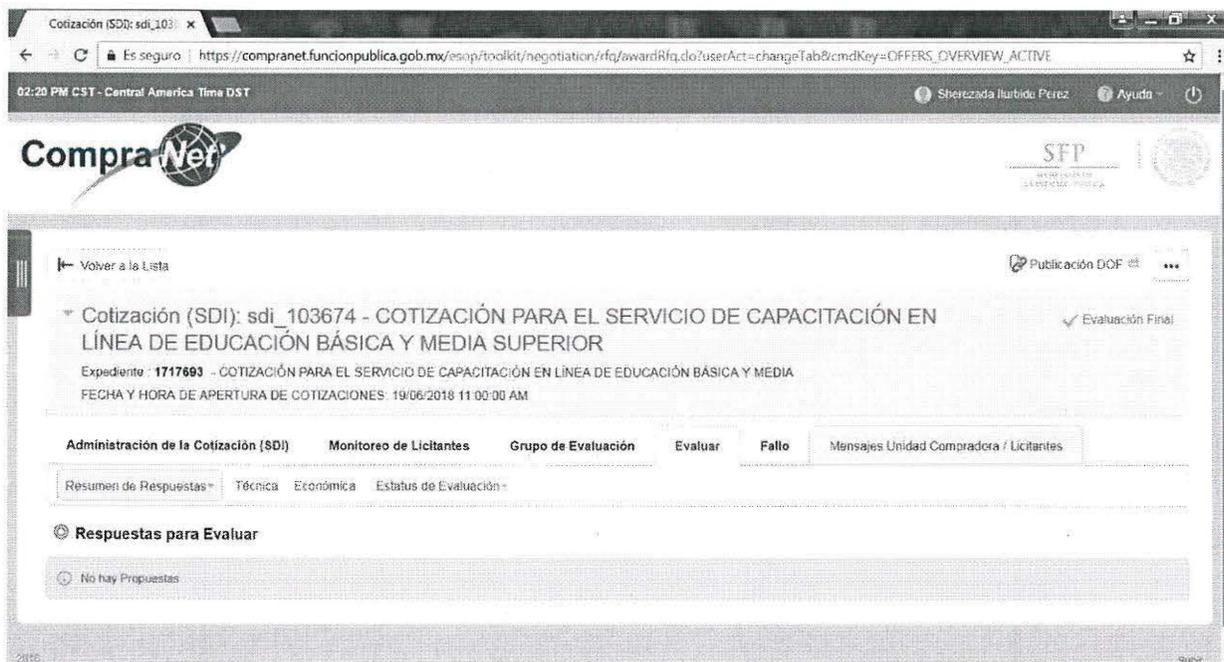
Se envió petición de oferta a prestadores de servicio identificados con experiencia y capacidad de respuesta para la prestación del servicio, proporcionándoles al efecto un documento con las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos necesarios, de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto FONACOT. Los prestadores de servicio que recibieron solicitud de cotización son: OPERADORA U, S.A. DE C.V., RCL DESARROLLADORES, S.A. DE C.V. y EDUCANDO A MÉXICO, S.A. DE C.V.

Se recibieron propuestas de OPERADORA U, S.A. DE C.V., RCL DESARROLLADORES, S.A. DE C.V. y EDUCANDO A MÉXICO, S.A. DE C.V. las cuales resultan técnicamente solventes puesto que cumplen con las especificaciones solicitadas por el Instituto Fonacot.

Información disponible vía CompraNet

Se publicó Solicitud de Información en el sistema CompraNet, mas no se recibieron propuestas, como se muestra en la pantalla a continuación:





Por lo anterior, como resultado de la Investigación de Mercado realizada, se puede concluir que **OPERADORA U, S.A. DE C.V** proporciona el servicio requerido con el precio más bajo y cumple técnicamente con lo requerido por el Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone realizar la contratación del servicio propuesto a través del procedimiento de Adjudicación Directa, con la finalidad de que el personal del Instituto Fonacot que se beneficiará con la contratación del servicio esté en posibilidades de presentar el examen correspondiente para obtener el certificado del grado secundaria y/o bachillerato en el presente ejercicio fiscal. Lo anterior toda vez que la fecha establecida por el Colegio de Bachilleres para la presentación de dichas evaluaciones es el próximo 2 de septiembre del 2018. Por lo anterior, realizar el procedimiento de contratación mediante Invitación a Cuando menos Tres Personas que conlleva por lo menos 10 días naturales, significaría que el personal no concluiría a tiempo la capacitación en preparación para la presentación de la evaluación en la fecha establecida.

Toda vez que la propuesta presentada por **OPERADORA U, S.A. DE C.V.** cumple técnicamente con lo solicitado, se propone llevar a cabo una Adjudicación Directa a favor de dicha empresa.

VII. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia será a partir del 26 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

VIII. MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El monto estimado para la contratación del servicio es por la cantidad mínima de \$ 735,140.00 (Setecientos treinta y cinco mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N) y máxima de \$ 1,341,630.00 (Un millón trescientos cuarenta y un mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará por cada entregable concluido y presentado a plena satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) junto con su archivo XML y previa validación del administrador del contrato.

El CFDI deberá contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el Prestador del Servicio deberá:

Elaborar Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), junto con su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Tercer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos y al siguiente correo electrónico leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total, así como el número de contrato que ampara dicha factura.

De acuerdo con el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" se deberá considerar lo siguiente:

Se deberá registrar la clave "PPD" (Pago en parcialidades o diferido), cuando se emita el comprobante de la operación y con posterioridad se vaya a liquidar en un solo pago el saldo total o en varias parcialidades. En caso de que al momento de la operación se realice el pago de la primera parcialidad, se debe emitir el comprobante por el monto total de la operación y un segundo comprobante con el complemento para recepción de pago por la parcialidad.

Comprobante de Recepción de pagos. Es un CFDI que incorpora un complemento para recepción de pagos, el cual debe emitirse en los casos de operaciones con pago en parcialidades o cuando al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación y facilita la conciliación de las facturas contra pagos.

IX. PERSONA FÍSICA O MORAL PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

OPERADORA U, S.A. DE C.V.

Calle Fama 12, Col. La Fama
Del. Tlalpan, 14410
Ciudad de México
R.F.C: OUX 160128 1R2
Tel. 55 2715 1785



X. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

1. Criterio de Eficacia

Con el procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la dependencia o entidad para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2. Criterio de Eficiencia

El procedimiento de adjudicación directa es el que permite el uso racional de recursos con los que cuenta el INFONACOT para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

3. Criterio de imparcialidad

La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a ninguno de los prestadores de servicio que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

4. Criterio de honradez

El INSTITUTO FONACOT ha llevado a cabo la presente contratación con apego en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización.

XI. LUGAR Y FECHA

Ciudad de México a 19 de junio de 2018.

XII. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Se cuenta con suficiencia presupuestal por \$ 1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) autorizada mediante Oficio núm. DICP-SP-2018-108IS.

XIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

1. Solicitud de Contratación.
2. Anexo Técnico.
3. Resultado de la Investigación de Mercado
4. Copia de Oficio de Solicitud de Suficiencia Presupuestal.
5. Copia de Oficio de Autorización de Presupuesto.

De conformidad con lo antes mencionado se somete a consideración la siguiente:

XIV. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Quien suscribe el presente documento en su carácter de área requirente, es responsable de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente,



Leopoldo Rubio Fernández
Director de Recursos Humanos

Autorización

En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.



Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
Subdirector General de Administración